

RESOLUCIÓN No. 058
29 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se modifica el literal c) del artículo segundo de la Resolución No. 049 del 5 de mayo de 2025."

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece los lineamientos para la participación política de los jóvenes, y faculta a los partidos políticos para postular candidatos a los Consejos Municipales de Juventud.

Que de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política y la Ley 1885 de 2018, los partidos y movimientos políticos pueden realizar consultas internas o interpartidistas para escoger sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular.

Que mediante la **Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025**, se reglamentó el calendario electoral interno para la consulta del Partido Centro Democrático, en el marco del proceso de elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que a través de la **Resolución No. 049 del 5 de mayo de 2025**, se estableció el procedimiento excepcional mediante el cual un Comité Municipal, con el respaldo mayoritario de sus miembros y la aceptación de los candidatos inscritos, podía optar por no participar en la consulta interna convocada.

Que el **literal c) del artículo segundo de la Resolución No. 049** fijaba como fecha límite para la adopción de dicha decisión el 6 de junio de 2025.

Que mediante **Resolución No. 057 del 29 de mayo de 2025**, se prorrogó el plazo para la inscripción de candidaturas a la consulta interna hasta el **8 de junio de 2025**, razón por la cual resulta necesario armonizar los plazos internos previstos en la Resolución No. 049.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el literal c) del artículo segundo de la Resolución No. 049 del 5 de mayo de 2025, el cual quedará así:

*c) Ser adoptada a más tardar el **domingo 15 de junio de 2025**, mediante acta suscrita por los participantes y remitida a la Subdirección Política y a la Secretaría General del Partido a los correos:*

secretariageneral@centrodemocratico.com

y

coordinacionpolitica@centrodemocratico.com. .

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 049 del 5 de mayo de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de ser conocida, en cumplimiento de la ley de transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político
Aprobó: Laura Vaca Perilla /Secretaria General